

INE/JGE183/2020

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA LA MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS: D150210 “PROYECTO EDITORIAL Y VINCULACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS EN MATERIA DE DIFUSIÓN”; D150410 “FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES” Y L154410 “INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL” MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

A N T E C E D E N T E S

- I. El 31 de mayo de 2019, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo INE/JGE101/2019 se aprobó la actualización de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
- II. El 26 de agosto de 2019, en sesión extraordinaria de la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE159/2019 se aprobó la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2020.
- III. El 28 de agosto de 2019, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo INE/CG403/2019, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2020.
- IV. El 30 de septiembre de 2019, en sesión extraordinaria, mediante el Acuerdo INE/CG454/2019, el Consejo General aprobó la *“Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019-2020 y sus respectivos anexos.”*
- V. El 16 de diciembre de 2019, en sesión extraordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG567/2019, aprobó, el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados.

- VI.** El 17 de marzo de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia generada por la enfermedad de COVID-19. Destacando la suspensión de actividades en campo del personal eventual contratado para apoyar las actividades de los órganos desconcentrados en las entidades de Coahuila e Hidalgo, con la finalidad de reducir el riesgo de contagio mediante la implementación de la denominada “distancia social” y suspensión de actividades no esenciales, a partir del día 21 de marzo.

En cumplimiento al Acuerdo mencionado, a través de la Circular INE/DECEyEC/DEOE/0014/2020, los Titulares de la DECEyEC y de la DEOE comunicaron a los Titulares de las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales Ejecutivas en los Estados de Coahuila e Hidalgo, entre otras cosas, que a partir del 21 de marzo de 2020 y hasta nuevo aviso, se suspenderían las actividades en campo relativas a la integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral a cargo de las y los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE).

- VII.** El 27 de marzo de 2020, mediante el diverso acuerdo INE/CG82/2020, el Consejo General tomó la determinación de suspender los plazos y términos relativos a las actividades inherentes a la función electoral a cargo del INE, hasta que se contenga la pandemia de coronavirus, COVID-19.
- VIII.** El 1º de abril de 2020, se emitió la Resolución INE/CG83/202 del Consejo General del INE, por el que se aprobó ejercer en la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia generada por la enfermedad de COVID-19.
- IX.** El 16 de abril de 2020, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo INE/JGE45/2020 "Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, en el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia generada por la enfermedad de COVID-19, a efecto de ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos del INE, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que se determine

su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la enfermedad de COVID-19.

- X.** El día 15 de mayo del 2020, la Secretaría de Salud, publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020 el cual señala:

ARTICULO UNICO.- Se modifican los numerales Segundo, fracción ii) y Cuarto del Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, para quedar como sigue:

- XI.** El 29 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que la Secretaría de Economía, la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, establecen los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas.
- XII.** El 24 de junio de 2020, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE, a través del Acuerdo INE/JGE69/2020 aprobó la “ESTRATEGIA Y LA METODOLOGÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE PLAZOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO PARA EL REGRESO PAULATINO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES POR PARTE DEL PERSONAL”, en el que medularmente se establece:

“(…)

En ese tenor, a fin de armonizar la continuidad de las operaciones del Instituto para el cumplimiento de las funciones constitucionales que tiene encomendadas, a la vez que seguir coadyuvando a la mitigación de la pandemia generada por la

propagación del virus COVID-19, así como proteger la salud del personal y de la ciudadanía en general, permitiendo el ejercicio de los derechos político electorales, es necesario determinar como estrategia, el regreso paulatino y ordenado a los centros de trabajo, conforme se vaya abatiendo la pandemia y se minimice la emergencia sanitaria, acorde a los alcances que se detallan a continuación, para efecto de que las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, así como los órganos desconcentrados y las demás oficinas en el país, puedan continuar realizando las actividades y se evite generar retrasos en los calendarios y funciones que realiza el Instituto. Lo anterior, en el entendido de que la pandemia no ha cedido y tampoco ha alcanzado el acmé, por lo que en todos los casos en que el trabajo a distancia garantice la continuidad de operaciones y cumplimiento de objetivos conforme con los planes y mandatos de ley y los acuerdos de las autoridades del Instituto, deberá continuarse el privilegio de dicha modalidad.

Estrategia

(...)

Para la toma de decisiones respecto de las funciones y actividades institucionales, así como del personal considerado para la ejecución de éstas, resulta indispensable contar con información y datos que permitan estudiar y analizar las alternativas y las complejidades regionales.

Por su parte, también se establecen los mecanismos, que constituyen la forma de operar y administrar los datos, las modalidades de trabajo, protocolos, así como los demás elementos que se requieren para lograr el objeto del presente Acuerdo.

Información para la toma de decisiones

1. Información de la Organización Mundial de la Salud, en cuanto a las Fases de la pandemia del COVID 19, la cual indica en qué consiste cada una, el grado de peligrosidad y de contagios, así como las actividades recomendadas en una población determinada.

2. Los semáforos y regionalización del país, que se visualizan a través de mapas nacionales, donde se advierte el grado de proliferación del número de contagios por regiones, cuyo insumo principal es la información que actualiza la propia Secretaría de Salud, en coordinación con las autoridades administrativas de cada Estado. Resulta importante destacar que, aunado a la semaforización y datos que proporciona la Secretaria de Salud, a través de la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales se está recibiendo información constante, tanto de éstos como de los órganos desconcentrados de este Instituto, que dotan de información estratégica proveniente de las entidades federativas y los municipios.

*3. Se ha integrado un censo con los datos de los servidores públicos del Instituto, quienes de forma directa y personal han actualizado la información acerca de los padecimientos y condiciones de salud de cada uno, lo que ha permitido a la Dirección Ejecutiva de Administración contar con datos de las enfermedades y situación de vulnerabilidad declarada por el personal del Instituto. Dicho censo será uno de los insumos principales, para que las áreas, bajo las directrices institucionales, determinen quiénes serán los que, en principio pueden regresar a laborar en forma presencial o semipresencial, ante tal necesidad. De tal suerte que las personas que integran los grupos vulnerables sean la población que retorne al final de la pandemia. El tratamiento de esta información es estrictamente confidencial, por lo que en ningún momento será transferida a terceros y su tratamiento se ajustará a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable en la materia.
(...)”*

- XIII.** El 30 de julio de 2020, se aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece la fecha de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo y aprueba reanudar las actividades inherentes a su desarrollo, así como ajustes al Plan Integral y Calendario de Coordinación” mediante el Acuerdo INE/CG170/2020, en el que se señala entre otros Puntos de Acuerdo:

“Primero. Se establece como fecha para la celebración de la Jornada Electoral local en las entidades de Coahuila e Hidalgo el domingo 18 de octubre de 2020.

Segundo. Se aprueban los ajustes al Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020 que se agregan como Anexo y forman parte integral del presente Acuerdo. (...)”

C O N S I D E R A N D O

- 1.** El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los

Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la citada Ley electoral. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones, las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

2. El artículo 30, numeral 1, incisos a), d) y g), de la LGIPE señala que, son fines del Instituto, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
3. El artículo 34, numeral 1, inciso c), de la LGIPE, dispone que esta Junta General Ejecutiva es uno de los órganos centrales del Instituto.
4. El artículo 47 de la LGIPE establece que la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
5. Conforme a los artículos 48, numeral 1, incisos b) y o), de la LGIPE y 40, numeral 1, incisos b), c), d) y o), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE) refieren que la Junta se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto; así como coordinar y supervisar la ejecución de los mismos; dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo General; coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomiende la LGIPE, el Consejo General, su Presidente y otras disposiciones aplicables.

6. De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 51, numeral 1, incisos f), l), r), de la LGIPE, y 41, numeral 2, incisos b), h) y hh), del RIINE, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta; conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, y tiene dentro de sus atribuciones, orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General; proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; ejercer las partidas presupuestales aprobadas; ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta, así como establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales y las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, la Junta y la propia LGIPE.

7. El artículo 58 de la LGIPE señala que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene entre sus atribuciones las siguientes: a) Elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, que desarrollen las Juntas Locales y Distritales ejecutivas; d) Diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre la ciudadanía; e) Diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral; g) Orientar a las ciudadanas y los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; j) Diseñar y proponer campañas de educación cívica, paridad de género y cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, en coordinación con la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales.

8. El artículo 42, párrafo 1, incisos b) y l), del RIINE, señala que para el cumplimiento de las atribuciones que la LGIPE les confiere, corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que las integran, así como proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia.

9. El artículo 43, numeral 1, inciso i), del RIINE señala que para el ejercicio de las atribuciones que la LGIPE y los acuerdos del Consejo confieren a las Direcciones Ejecutivas, corresponde a los Titulares de éstas coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva y proveerla de los insumos necesarios en la integración, desarrollo y operación del de la planeación institucional.
10. El artículo 49, párrafo 1, inciso e), del RIINE, establece que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene, entre otras, la atribución de diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.
11. El artículo 50, párrafo 1, inciso aa), del RIINE, establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) del Instituto Nacional Electoral, integrar, coordinar y administrar la Cartera Institucional de Proyectos (CIP).
12. Con la aprobación del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016–2026, se establecen los ejes rectores que orientan la planeación institucional, así como las políticas generales, los objetivos y los proyectos estratégicos del Instituto.
13. El Plan contempla como los objetivos estratégicos del Instituto: (i) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; (ii) Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país y; (iii) Garantizar el derecho a la identidad; y define como los proyectos estratégicos: (i) Organizar procesos electorales (federales, locales y extraordinarios); (ii) Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales; (iii) Fortalecer la equidad y legalidad del Sistema de Partidos Políticos; (iv) Coordinar el Sistema Nacional Electoral; (v) Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión; (vi) Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público; y, (vii) Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.
14. De conformidad con los artículos 2 y 3 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos (Lineamientos), estos son de observancia obligatoria para las Unidades Responsables que tengan a su cargo proyectos específicos incorporados en la CIP y tienen como objeto “Establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, administración, seguimiento, y cierre de los proyectos incorporados en la CIP.”

15. De acuerdo con el artículo 5 de los Lineamientos, la DEA será el área facultada para interpretar los citados Lineamientos, así como asesorar y resolver las dudas que se desprendan con motivo de su aplicación.
16. El artículo 13, párrafos 2 y 7, de los Lineamientos, establecen que la Dirección Ejecutiva de Administración, llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizados por el Titular de la Unidad Responsables y documentados por parte de los líderes de proyecto y con la información de las UR's, la DEA integrará trimestralmente un informe ejecutivo relativo al avance del desarrollo de las actividades de los proyectos específicos que conforman la CIP, para su presentación ante la JGE.
17. El artículo 15, numeral 5, incisos e) y g), de los Lineamientos, establecen que la DEA emitirá el Dictamen de las modificaciones y la Unidad Responsable presentará la solicitud de cambio ante la Junta General Ejecutiva cuando, entre otros supuestos, se trate de *“Reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable”*, Asimismo, el inciso g) menciona *“Adecuaciones que deriven de modificaciones a la estructura organizacional y signifiquen incrementos en la asignación del capítulo 1000 del proyecto”*.

También, el párrafo 7 del artículo en cita indica que, mediante nota informativa, la DEA hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las solicitudes de modificación acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio.

El numeral 9 del precepto en cita, prevé que las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos específicos, se deberán tramitar por las Unidades Responsables ante la DEA, para que, en el ámbito de su competencia, sujeta a disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes.

En el párrafo 10, del mismo artículo se señala que las reducciones presupuestarias a los proyectos, independientemente de su origen, en todos los casos se pondrán a disposición de la DEA a fin de que dichos recursos sean reorientados a la atención de las prioridades institucionales; salvo que la JGE determine o autorice su canalización en forma expresa a otro proyecto.

18. El artículo 16, párrafo 1, de los Lineamientos, disponen que la Dirección de Recursos Financieros de la DEA emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevo proyecto y/o de cambio cuando éstas últimas así lo requieran. La respuesta deberá constar en el Dictamen correspondiente y enviarse, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.
19. Que el artículo 5, párrafos primero y segundo del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral (Manual), dispone que es estricta responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables vigilar el ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros que les son asignados, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.
20. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual, corresponde a la Junta, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

De la reducción presupuestal al proyecto D150210

21. Mediante Oficio No. INE/DECEyEC/1327/2020 de fecha 13 de noviembre del 2020, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó a la DEA, **la modificación del proyecto específico D150210 “Proyecto Editorial y Vinculación de Alianzas Estratégicas en Materia de Difusión”**, el cual tiene como objetivo desarrollar actividades culturales y académicas, así como imprimir textos para divulgar los valores democráticos y de educación cívica en la sociedad en general que contribuirá en el fortalecimiento de la cultura democrática del país y fue aprobado con un presupuesto de \$15,609,430.00 (quince millones seiscientos nueve mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 MN) mismo que ha sufrido modificaciones previas:

Mediante el acuerdo INE/JGE71/2020, el proyecto específico *D150210 “Proyecto Editorial y Vinculación de Alianzas Estratégicas en Materia de Difusión”*, fue modificado en sus metas e indicadores derivado de la pandemia generada por la enfermedad de COVID-19.

El 24 de agosto del 2020, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo INE/JGE114/2020, la adecuación presupuestal por la cantidad de \$146,248.00 (ciento cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN) en las partidas 12101, 13202, 14401, 39801 y 33604 para la ampliación de 2 plazas de honorarios eventuales (Editor Senior del 16 de agosto al 31 de diciembre 2020 y Editor Junior del 1 al 31 de diciembre 2020) en el periodo de contratación.

Asimismo, el 16 de octubre del 2020 mediante Oficio No. INE/DECEyEC/1154/2020, se solicitó el cambio de Líder de proyecto, con motivo de la reciente designación de la Titular de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, que mediante Dictamen 131 la DEA autorizó.

Adicionalmente, mediante Acuerdo **INE/JGE168/2020** de fecha 20 de noviembre, fue aprobada la reducción presupuestal al proyecto D150210 "Proyecto Editorial y Vinculación de Alianzas Estratégicas en Materia de Difusión", en las partidas 33604, 33901, 38301, 38401 y 44102 por un monto de \$5,024,030.00 (cinco millones veinticuatro mil treinta 00/100 M.N.), quedando un monto presupuestal modificado por la cantidad de \$10,585,400.00 (diez millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), derivada de las condiciones actuales de la pandemia generada por la enfermedad de COVID-19, ya que especialistas encargados de la elaboración de contenidos no han podido concluir sus proyectos editoriales conforme a la programación originalmente planteada, por lo que se han tenido que reprogramar las publicaciones de obras para el próximo año, hasta tener las condiciones adecuadas para realizar las gestiones necesarias y poder llevarlas a cabo.

Asimismo, algunas actividades presenciales como ferias de libros, seminarios y actividades culturales y académicas que se tenían planeadas realizar este año fueron suspendidas.

Derivado de lo anterior, la DECEYEC mediante Oficio No. INE/DECEyEC/1327/2020 de fecha 13 de noviembre del 2020, propone la reducción presupuestal del proyecto por la cantidad de **\$2,633,816.00 (dos millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos dieciséis 00/100 MN)**, la cual se verá reflejada en las partidas 38301, 38401 y 33604, recursos puestos a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración, en los términos siguientes:

Descripción del Cambio	“D150210 Proyecto Editorial y Vinculación de Alianzas Estratégicas en Materia de Difusión”
	Presupuesto aprobado: \$15,609,430.00
	Presupuesto modificado: \$10,585,400.00
	Reducción presupuestal: \$2,633,816.00
	Presupuesto total modificado después de reducción presupuestal: \$7,951,584.00

La descripción, motivación y especificaciones correspondientes al proyecto D150210 “Proyecto editorial y vinculación de alianzas estratégicas en materia de difusión”, se encuentran detalladas en los formatos que se adjuntan como Anexo, y que forman parte del presente Acuerdo.

La reducción es derivada de una disminución adicional en los costos de reimpresión de nuevas ediciones, así como en el monto originalmente programado para el proyecto de recorrido Virtual 360°, con la Exposición “Ciudadanía, Democracia y Propaganda Electoral en México”; asimismo se reprogramó, para el siguiente año, el proyecto denominado Centro Virtual de Exposición y Convenciones, como consecuencia de las medidas sanitarias generadas por la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV-2

Es importante señalar que muchas de las actividades programadas originalmente, se han realizado a través de las redes sociales del Instituto Nacional Electoral de manera virtual, por lo que no se ha visto afectado el número de actividades culturales programadas en el proyecto

En consecuencia, se modifican los formatos 1a y 1c del proyecto, mientras que el formato 1d permanece igual, en razón de no existir cambios a los indicadores, lo cual se refleja en el sistema.

En cuanto al formato 1b, éste no se modifica en virtud de que desde su creación es considerado como una referencia que debe mantenerse sin cambio alguno con la finalidad de observar si efectivamente, la ejecución correspondió a lo planeado originalmente, razón por la cual no se impactan los cambios en el Sistema Hyperion, ya que de hacer dicho ajuste, el formato en cuestión eliminaría el contenido, mismo que atiende lo dispuesto por el artículo 10, párrafo 1, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos donde se señala que:

1. *Actividades y memoria de cálculo capítulos del 2000 al 6000 y 2000 al 6000 TIC.*
 - a) *Deberá utilizarse para programar, organizar y presupuestar el proyecto de forma que se puedan desagregar, las acciones que se llevarán a cabo y mostrarlas en el periodo de ejecución del proyecto.*
 - b) *Las actividades deberán facilitar la planificación y asignación de recursos, la estimación de los tiempos y costos programados en la presupuestación.*

El 20 de noviembre de 2020, en respuesta al Oficio No. INE/DECEyEC/1327/2020, la Dirección Ejecutiva de Administración emitió el Dictamen número 154, **en el que se determina como procedente la reducción presupuestal del proyecto específico D150210 “Proyecto editorial y vinculación de alianzas estratégicas en materia de difusión”.**

De la reducción presupuestal al proyecto D150410

22. Mediante Oficio No. INE/DECEyEC/1327/2020 de fecha 13 de noviembre del 2020, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, **la modificación del proyecto específico D150410 “Formación y Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes”**, el cual tiene como objetivo implementar proyectos de educación cívica para fomentar la participación ciudadana en el espacio público e incidir en el fortalecimiento de la cultura democrática, el cual fue aprobado con un presupuesto de \$15,506,426.00 (quince millones quinientos seis mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 MN) mismo que ha sufrido modificaciones previas:

Mediante el acuerdo INE/JGE71/2020, el proyecto específico **D150410 “Formación y Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes”**, fue modificado en sus metas e indicadores derivado de la pandemia generada por la enfermedad de COVID-19.

A través del oficio No. INE/DECEyEC/0587/2020 de fecha 23 de junio del 2020, se solicitó la transferencia de recursos del Proyecto D150410 “Formación y Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes” (partida 33604) al Proyecto L154410 Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2020 (partida 25401) por un monto

\$1,370,000.00 (un millón trescientos setenta mil pesos 00/100 MN) para la Adquisición de materiales de protección y sanitización para Supervisores/as Electorales, Capacitadores/as Asistentes Electorales y Técnicos/as (Capacitación Electoral, Voz y Datos, Validador de captura) contratados para los Procesos Electorales Locales 2019-2020 en los Estados de Coahuila e Hidalgo, que mediante Dictamen 045 la DEA autorizó, quedando con un monto modificado de \$14,136,426 (catorce millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 MN).

Razón por la cual, la DECEYEC, mediante Oficio No. INE/DECEyEC/1327/2020 de fecha 13 de noviembre del 2020, propone **la reducción de recursos del Proyecto D150410 “Formación y Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes” de las partidas 26102, 33604, 44102 y 44401 por un monto de \$3,223,555.00** (tres millones doscientos veinte tres mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N) recursos puestos a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración, en los términos siguientes.

Descripción del Cambio	"D150410 Formación y participación ciudadana de niñas, niños y adolescentes"
	Presupuesto aprobado: \$15,506,426.00
	Presupuesto modificado: \$14,136,426.00
	Reducción presupuestal: \$3,223,555.00
	Presupuesto total modificado después de reducción presupuestal: \$10,912,871.00

La descripción, motivación y especificaciones correspondientes al proyecto **D150410 “Formación y Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes”**, se encuentran detalladas en los formatos que se adjuntan como Anexo, y que forman parte del presente Acuerdo.

La reducción del presupuesto se realiza en virtud de que bajo el contexto de salud pública que impera en el país desde el mes de marzo, el Instituto tomó acciones tendientes a prevenir la propagación del virus. Para lo cual, se emitieron los acuerdos de la Junta General Ejecutiva INE/JGE34/2020 e INE/JGE45/2020; el primero de ellos determinó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia generada por la enfermedad de COVID-19, y mediante el segundo se amplió la suspensión de plazos;

Entre las acciones que impactan al proyecto se encuentran: cancelación y/o reprogramación de aquellos eventos y actividades públicas relacionadas con la implementación de los proyectos de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017 – 2023.

Lo anterior se hizo del conocimiento de las y los Vocales Ejecutivos y de Capacitación Electoral y Educación Cívica mediante la Circular INE/DECEyEC/DECyPC/012/2020 de fecha 17 de marzo de 2020. En consecuencia, diversas actividades presenciales fueron suspendidas y, eventualmente canceladas.

En este sentido, se cancelaron aquellas actividades que representaban un riesgo de contagio. Fue el caso del 11° Parlamento de las niñas y los niños de México, que incorporó nuevos Lineamientos para la realización del evento nacional en una modalidad virtual a distancia, de tal forma que ninguna niña o niño parlamentario salió de casa derivado el riesgo por la pandemia de COVID-19 y se desarrolló la plataforma “Parlamento virtual de las niñas y los niños de México 2020” una herramienta digital donde las y los legisladores infantiles de todos los Distritos participaron de manera remota realizando los trabajos parlamentarios a los que previamente fueron convocados. De igual manera, la etapa de rendición de cuentas es en modalidad virtual a nivel nacional, estatal y distrital, razón por la cual se advirtieron economías en los recursos radicados en las Juntas Locales Ejecutivas.

En consecuencia, se modifican los formatos 1a y 1c del proyecto, mientras que el formato 1d permanece igual, en razón de no existir cambios a los indicadores, lo cual se refleja en el sistema.

En cuanto al formato 1b, éste no se modifica en virtud de que desde su creación es considerado como una referencia que debe mantenerse sin cambio alguno con la finalidad de observar si efectivamente, la ejecución correspondió a lo planeado originalmente, razón por la cual no se impactan los cambios en el Sistema Hyperion, ya que de hacer dicho ajuste, el formato en cuestión eliminaría el contenido, mismo que atiende lo dispuesto por el artículo 10, párrafo 1, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos donde se señala que:

2. *Actividades y memoria de cálculo capítulos del 2000 al 6000 y 2000 al 6000 TIC.*

- a) *Deberá utilizarse para programar, organizar y presupuestar el proyecto de forma que se puedan desagregar, las acciones que se llevarán a cabo y mostrarlas en el periodo de ejecución del proyecto.*
- b) *Las actividades deberán facilitar la planificación y asignación de recursos, la estimación de los tiempos y costos programados en la presupuestación.*

El 20 de noviembre de 2020, en respuesta al Oficio No. INE/DECEyEC/1327/2020, la Dirección Ejecutiva de Administración emitió el Dictamen número 155, **en el que se determina como procedente la reducción presupuestal del proyecto específico D150410 “Formación y Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes”.**

De la adecuación presupuestal al proyecto L154410

23. Mediante Oficio No. INE/DECEyEC/1327/2020 de fecha 13 de noviembre del 2020, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, **la modificación del proyecto específico L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral”**, el cual tiene como objetivo desarrollar actividades para brindar información relacionada con la participación ciudadana en los Procesos Electorales Locales (Hidalgo y Coahuila) que contribuya para que la ciudadanía ejerza su derecho al voto libre y fue aprobado con un presupuesto de \$126,901,926.00 (ciento veintiséis millones, novecientos un mil, novecientos veintiséis pesos 00/100 MN) mismo que ha sufrido modificaciones previas:

El proyecto específico **L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral”**, fue modificado en sus metas e indicadores mediante el Acuerdo INE/JGE71/2020 con motivo de la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19.

El proyecto específico L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2020”, fue modificado por la adecuación presupuestal de la partida 37901 a las partidas 12101, 13202, 14401 y 39801 por un monto de \$10,986,800.00 (diez millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 MN). Posteriormente, se efectuó una adecuación presupuestal de recursos de las partidas 31501, 37504, 37901, 38301 y a las partidas 12101, 13202, 14401 y 39801 por un monto de \$9,722,300.00 (nueve millones

setecientos veintidós mil trescientos pesos 00/100 MN); dichas adecuaciones tuvieron como finalidad que los recursos disponibles se aplicaran para dar cumplimiento a la resolución del Consejo General INE/CG83/2020 respecto a la continuidad a las obligaciones contractuales asociadas a los procesos electorales de Coahuila e Hidalgo, del personal eventual asociado a los procesos electorales (Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores Asistentes Electorales (CAE).

Adicionalmente, recibió la transferencia de recursos de los Proyectos D150410 “Formación y participación ciudadana de niñas, niños y adolescentes” (partida 33604) por un monto de \$1,370,000.00 (un millón trescientos setenta mil pesos 00/100 MN) y D150710 “Testimonios Ciudadanos PE 2017-2018” (partida 44102) por un monto de \$275,000.00 (doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 MN); al Proyecto L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2020” para un total de \$1,645,000.00 (un millón seiscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 MN) requeridos en la partida 25401 para la Adquisición de materiales de protección y sanitización para Supervisores/as Electorales, Capacitadores/as Asistentes Electorales y Técnicos/as (Capacitación Electoral, Voz y Datos, Validador de captura) contratados para los Procesos Electorales Locales 2019-2020 en los Estados de Coahuila e Hidalgo.

Asimismo, se realizó la modificación de la fecha de conclusión del Proyecto L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral” para cambiarlo del 30/11/2020 al 31/12/2020, debido a la implementación de medidas extraordinarias derivadas de la suspensión de plazos inherentes a las actividades en campo relacionadas a los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo, en particular la conclusión de la primera etapa de capacitación electoral, la segunda insaculación y la segunda etapa de capacitación electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia originada por el virus SARS-COV2, en cumplimiento a lo señalado en los Acuerdos INE/JGE34/2020, INE/CG82/2020, INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020.

Mediante Acuerdo INE/JGE85/2020 fue aprobada la ampliación líquida del Proyecto L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral” por un monto de \$40,354,474.00 (cuarenta millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 MN) a las partidas 12101, 13202, 14401, 39801 y 37901 para dar cumplimiento a la resolución del Consejo General INE/CG83/2020 respecto a la continuidad a

las obligaciones contractuales asociadas a los procesos electorales de Coahuila e Hidalgo, del personal eventual asociado a los Procesos Electorales Locales (Supervisores/as Electorales (SE) y Capacitadores/as Asistentes Electorales (CAE), Técnicos/as de capacitación electoral, Técnicos de voz y datos y Validadores de Captura) para el periodo comprendido del 16 de julio al 31 de agosto del presente, en cumplimiento a lo señalado en los Acuerdos INE/JGE34/2020, INE/CG82/2020, INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020.

Mediante Acuerdo INE/JGE112/2020 fue aprobada la ampliación líquida del Proyecto L154410 "Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral" por un monto de \$41,625,947.00 (cuarenta y un millones, seiscientos veinticinco mil, novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 MN) a las partidas 12101, 13202, 14401, 39801 y 37901 para dar cumplimiento a la resolución del Consejo General INE/CG83/2020 respecto a la continuidad a las obligaciones contractuales asociadas a los procesos electorales de Coahuila e Hidalgo, del personal eventual asociado a los Procesos Electorales Locales (Supervisores/as Electorales (SE) y Capacitadores/as Asistentes Electorales (CAE), Técnicos/as de capacitación electoral, Técnicos/as de voz y datos y Validadores de Captura) para el periodo que se indica.

Mediante oficio INE/DEA/DRF/1413/2020, la DEA remitió los dictámenes 103 y 104 Procedentes de los proyectos específicos F155910 y L154410 en respuesta al similar INE/DECEyEC/0859/2020, en el que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración la modificación al mencionado proyecto específico, acompañada del Formato 4 para solicitar la transferencia de recursos del Proyecto F155910 "Preparación de Procesos Electorales" de la partida 34701 por un monto de \$196,250.00.00 (ciento noventa y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN); al Proyecto L154410 "Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2020" requeridos en las partidas 22104, 26102, 31501, 33901, 37101, 37504 y 39202 para las actividades de: segunda insaculación, seguimiento y verificación de la segunda etapa de capacitación electoral, el servicio de voz y datos móviles, así como la Jornada Electoral, requeridos para los Procesos Electorales Locales 2019-2020 en los estados de Coahuila e Hidalgo.

Mediante acuerdo INE/JGE167/2020 fue aprobada la ampliación líquida al Proyecto L154410 "Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2020" en la partida 31501 por un monto de \$205,884.00 (doscientos

cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 MN), que serán aportados por los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL) de los estados de Coahuila e Hidalgo, con base en los Anexos Financieros de los Convenios de Colaboración entre el INE y los OPL de las entidades en comento, quedando un presupuesto modificado por la cantidad de \$210,929,481.00 (doscientos diez millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 MN)

La DECEyEC mediante Oficio No. INE/DECEyEC/1327/2020 de fecha 13 de noviembre del 2020, propone la adecuación presupuestal del Proyecto **L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2020” de la partida 37104 a las partidas 12101, 13202, 14401 y 39801 por un monto de \$19,937.00 (diecinueve mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 MN)**, para el pago del personal (SE y CAE) derivado de la necesidad de realizar cómputos (recuentos) en las elecciones de los municipios de Tulancingo y Zimapán, ambos correspondientes al ámbito de competencia de las Juntas Distritales Ejecutivas 04 y 06, en el Estado de Hidalgo; las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como de Organización Electoral, acordaron adoptar la medida de contratación temporal de Supervisores/as Electorales (SE) así como de Capacitadores/as Asistentes Electorales (CAE), que se desempeñaron en ámbito territorial de dichos municipios, para extenderla por el periodo que fuera necesario para realizar los cómputos, requiriéndose sólo por el 25 de octubre del presente. En consecuencia, la modificación del citado proyecto tiene como fin atender el pago de la nómina del personal que apoyo las actividades de recuento

Descripción del Cambio	"L154410 Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral"
	Presupuesto aprobado: \$126,901,926 .00
	Presupuesto modificado: \$210,929,481.00
	Adecuación presupuestal: \$19,937.00
	Presupuesto total modificado después de adecuación presupuestal: \$210,929,481.00

La descripción, motivación y especificaciones correspondientes al proyecto **L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral”**, se encuentran detalladas en los formatos que se adjuntan como Anexo, y que forman parte del presente Acuerdo.

En consecuencia, se modifica el formato 1c del proyecto, mientras que los formatos 1a, 1b y 1d permanecen iguales, en razón de no existir cambios a las actividades y a los indicadores, lo cual se refleja en el sistema.

El 20 de noviembre de 2020, en respuesta al Oficio No. INE/DECEyEC/1327/2020, **la Dirección Ejecutiva de Administración emitió el Dictamen número 156, en el que se determina como procedente la reducción presupuestal del proyecto específico L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral”.**

En virtud de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la reducción presupuestal de los proyectos específicos D150210 “Proyecto Editorial y Vinculación de Alianzas Estratégicas en Materia de Difusión”; D150410 “Formación y participación ciudadana de niñas, niños y adolescentes”, y la ampliación presupuestal del proyecto específico L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral” en los términos referidos en los considerandos 21, 22 y 23 del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que aplique las reducciones presupuestales a los proyectos específicos en los términos aprobados en el Punto de Acuerdo primero.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice la actualización a la Cartera Institucional del Proyectos del Instituto Nacional Electoral, con base en el Punto Primero, del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar para su cabal cumplimiento.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet y la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 10 de diciembre de 2020, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez y el encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**